Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACTA DE ADICIÓN No. 02 Y MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO N° 6.241 DE 2.022

Entre los suscritos: **MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.501.564 obrando en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, nombrada mediante Decreto 0454 de 2.020 y respaldada contractualmente con los Acuerdos de Junta Directiva N° 252 de 2.014 y 385 de 2020, de una parte que en adelante se denominará METROSALUD, y **FLOR ALBA RESTREPO BALVIN**, identificado con cedula de ciudadanía número 42.781.592, en calidad de Representante Legal de la empresa **ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SALUD "ASCOLSA"**, quien actúa como **EL CONTRATISTA**, suscribimos la presente acta, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la ESE Metrosalud suscribió el contrato N° **6.241** de 2022 con la empresa **ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SALUD "ASCOLSA**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION PREHOSPITALARIA EN EL MARCO DE LAS URGENCIAS, EMEGENIAS Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE MEDELLLIN."** ----------
B. Que mediante formato de solicitud de adición y prorroga enviada por el supervisor del contrato solicita adicionar el valor del contrato en TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 352.000.0000) y prorrogar la ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, solicitud que se realizó mediante acta de adición y prorroga #1 suscrita el día 07 de diciembre de 2022.
C. Que mediante formato de solicitud de prorroga enviado por el supervisor del contrato solicita prorrogar la ejecución 31 días, del 1 al 31 de enero de 2023, puesto que El distrito de Medellín para dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 21 de 2004, por medio del cual se crea la Red de Atención de Urgencias y Emergencias para el Distrito de Medellín y que tiene por objetivo garantizar la atención de urgencias, emergencias y el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud y demás normatividad vigente en la materia, firmo con la ESE Metrosalud adición de recursos y ampliación en tiempo al convenio interadministrativo 4600094460 de 2022, que tiene por objeto prestar el servicio de Atención Prehospitalaria en el marco de las urgencias, emergencias y desastres. Para dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo 4600094460 de 2022 y demás legislación vigente en la materia, con el objeto de prestar el servicio de atención prehospitalaria, en el marco de la urgencias, emergencias y desastres, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos suscritos con la Secretaría de Salud de Medellín se tiene suscrito un contrato con el objeto de garantizar la prestación de los servicios de salud de forma que se puedan garantizar las actividades de atención prehospitalaria con oportunidad y de manera ininterrumpida. Teniendo en cuenta este carácter de servicio ininterrumpido y contando con una prestación de atención prehospitalaria hasta el 31 de diciembre de 2022, se requiere ampliar en tiempo el contrato 6241 de 2022. -------
D. Que mediante formato de solicitud de modificación y adición enviado por el supervisor (a) del contrato solicita modificar las cláusulas correspondientes al. VALOR, y a la IMPUTACIÓN DE GASTOS, y adicionar el contrato en la suma DE QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($575.743.720), para cubrir los respectivos pagos correspondientes de acuerdo a la solicitud de prorroga que se realiza hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023. El valor mes para la ejecución de este contrato es de $639.437.707 de acuerdo con el presupuesto del contrato interadministrativo, para la adición del contrato se tiene en cuenta el valor ejecutado proyectado a diciembre treinta y uno $3.037.888.152 quedando un saldo de $63.693.987, por la tanto se requiere recursos por $575.743.720 para cubrir el mes de enero. ----------
E. Que con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, el artículo 4 del Decreto 115 de 1996 y la circular 31 de 2011 de la Procuraduría General de la Nación, los contratos que inicien en una vigencia no podrán superar la misma con el presupuesto asignado en el periodo, ni constituirse reservas presupuestales y su ejecución termina el 31 de diciembre de la vigencia. -----
F. Que según el principio de anualidad el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los saldos del contrato no ejecutados en la vigencia del año 2022, caducan sin excepción alguna y no podrán ser ejecutados en la vigencia del año 2023.
G. Que el acuerdo No. 252 de 2.014 de la Honorable Junta Directiva de METROSALUD indica en su artículo 34 *"cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas que justifiquen modificaciones de algunas cláusulas del contrato, las partes suscribirán una modificación, con la justificación previa del interventor del mismo, que contendrá la reforma pertinente"*. ----------
H. Que la Resolución del COMFIS N° 202250127742 del 22 de diciembre de 2.022, aprobó el presupuesto de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia 2.023. ----------
I. Que con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N° ***230017*** y registro presupuestal correspondiente a la vigencia 2023. sólo se pueden pagar bienes y/o servicios que se adquieran o generen a partir del 1 de enero de 2.023, Lo anterior con fundamento en el principio de anualidad del presupuesto público. ----------

J. Que como consta en el acta del comité de Recomendaciones y Adjudicaciones del 28 de diciembre de 2.022, los miembros del comité recomiendan al gerente suscribir la presente acta.
K. Que EL CONTRATISTA aceptó la adición, sin incremento de los precios. ----------
L. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes arriba identificadas, proceden a la suscripción y legalización de la presente acta la cual se regirá por las siguientes cláusulas: ---

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($575.743.720),

SEGUNDA: MODIFICAR el Valor del presente contrato más las adiciones, se fija en la suma de tres mil seiscientos setenta y siete millones trecientos veinticinco mil ochocientos cincuenta y nueve pesos ($3.677.325.859) INCLUIDO IVA. ----------

PARAGRAFO ÚNICO: Teniendo en cuenta el principio de anualidad, los saldos no ejecutados a diciembre 31 de 2.022 serán disminuidos del valor total definitivo del contrato, lo cual se reflejará en el acta de liquidación del mismo. ----------

TERCERA: MODIFICAR la cláusula de apropiación presupuestal, Incluir que esta adición se encuentra consignada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjunta, y que corresponde al Presupuesto de Rentas y Gastos de LA ESE METROSALUD para la vigencia 2.023. Los demás apartes de la cláusula no se modifican y en consecuencia continúan vigentes. ----------

CUARTA: EL CONTRATISTA deberá ampliar las pólizas descritas en el contrato, de conformidad con lo acordado en la presente acta

QUINTA: La presente adición está sujeta a la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedido por la oficina de presupuesto de la entidad, de lo contrario la misma no tendrá efectos jurídicos.

SEXTA: Para todos los efectos legales las demás cláusulas del contrato continúan vigentes. ----------

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, 02 ENE 2023

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUÁREZ
Gerente ESE Metrosalud

FLOR ALBA RESTREPO BALVIN
Representante Legal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Revisó:	Ana Cristina Arismendy Ríos -Abogada Contratista		
Aprobó:	Carlos Arturo Zapata Zapata– Jefe oficina Salud Pública. Gestión Territorial		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Metrosalud

Empresa Social del Estado Metrosalud

Nit: 800.058.016-1

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL INDIVIDUAL Nº: PCIN 2300434

Expedido a los 01 dias del mes de Enero de la Vigencia del 2023

Por el Profesional Universitario Presupuesto.
ISABEL VELEZ GALLEGO

CERTIFICA

Que en la Apropiación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020100301	Materiales y suministros	PDIG 230026	7015-2022	1503710	10,597,500

10,597,500.00

Valor Total:

De la Vigencia Fiscal del 2023 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de : CRES Y CATERING SAS
NIT : 900.432.387

OBJETO : ADICION AL CONTRATO 7015-2022 SUMINISTRO DE REFRIGERIOS-ALMUERZOS-BOLSAS DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROYECTO SER CAPAZ.

Dependencia Solicitante: CONTRATACION
Elaborado Por: ISAVELEZ

Vence a los 31 dias del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2023

Autorizado por

Isabel Vg

MARTHA ISABEL VELEZ GALLEGO

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3437870-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CRES & CATERING S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - METROSALUD** y su documento 14693412 expedida el día 02 de Enero de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 02 días del mes de Enero de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3437870-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CRES & CATERING S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – METROSALUD** y su documento 14693412 expedida el día 02 de Enero de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$21,008
Impuestos	$	$3,992
Total	$	$25,000

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 02 días del mes de Enero de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
MEDELLIN, 04 DE ENERO DE 2023	3437870-9	14703874

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
A M SEGUROS	10153	4035	01214703874

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Ciudad	Teléfono
9004323873	CRES & CATERING S.A.S	ENVIGADO	3221252

Dirección: CL 24 SUR # 39 36

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9004323873	CRES & CATERING S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000580161	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – METROSALUD

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	14-SEP-2022	24-JUN-2023	7.454.222,00	5.727,82
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-SEP-2022	24-JUN-2023	7.454.222,00	5.727,82
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-SEP-2022	24-FEB-2026	3.727.111,00	9.552,76

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
14-SEP-2022	24-FEB-2026	1147	04-ENE-2023	24-FEB-2026	$21.008	$3.992	$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$2.649.375	$70.815	$18.635.555,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

101 – NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	4035	79123	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
10153	A M SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Alimentos/Víveres
NRO. DE CONTRATO 7015 DE 2022.

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ALMUERZOS – BOLSAS DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROYECTO SER CAPAZ

PRORROGA NO.1
SEGUN COMUNICADO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA YAQUE EL PLAZO DEL
CONTRATO SE AMPLIÓ HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023 .

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 04 DE ENERO DE 2023	3437870-9		14703874
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
A M SEGUROS	10153	4035	01214703874

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9004323873	CRES & CATERING S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 24 SUR # 39 36		ENVIGADO	3221252

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

ACTA ADICION 1
SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN COP$ 10.597.500, PARA UN TOTAL DE COP$ 74.542.220.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3437870-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CRES & CATERING S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – METROSALUD** y su documento 14703874 expedida el día 04 de Enero de 2023 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$21,008
Impuestos	$	$3,992
Total	$	$25,000

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 04 días del mes de Enero de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 3437870-9 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **CRES & CATERING S.A.S** y Asegurado y/o Beneficiario es: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – METROSALUD** y su documento 14703874 expedida el día 04 de Enero de 2023 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 04 días del mes de Enero de 2023.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

Medellín, 14 de septiembre de 2022

Señores
E.S.E. METROSALUD NIT 800058016-1
Medellín

Asunto: Seguro Empresarial Póliza Nro. 030000603846
Tomador: CRES & CATERING S.A.S Nit: 900432387-3
Asegurado CRES & CATERING S.A.S Nit: 900432387-3
Beneficiario Terceros Afectados

CERTIFICA

Cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual
Vigencia de la póliza desde 31 de marzo de 2022 hasta 31 de marzo de 2023
Limite asegurado: $1.750.000.000 200 SMLMV
Extensión de Cobertura para el contrato No. 7.015 de 2022 cuyo objeto es suministro de refrigerios - almuerzos - bolsas de agua para las actividades requeridas en el proyecto ser capaz.

- Predios Labores y Operaciones: Sublímite por evento 100%, sublímite por vigencia 100%
- Gastos Médicos: Sublímite por evento $35.000.000, sublímite por vigencia $70.000.000
- Responsabilidad civil cruzada: Sublímite por evento 50%, sublímite por vigencia 50%
- Responsabilidad Civil Patronal: Sublímite por evento 75%, sublímite por vigencia 75%
- Contratistas y Subcontratistas: Sublímite por evento 100%, sublímite por vigencia 100%

La póliza se encuentra a paz y salvo en el pago de las primas por políticas de la Compañía Seguros Generales Suramericana S.A., no se otorga la cláusula de renovación automática, pero siempre se envía con treinta (30) días de anticipación el aviso de vencimiento del contrato, con el fin de que el Asegurado informe por medio de su intermediario la forma de cómo desea renovar para la nueva vigencia.

Cordialmente,

MARIA DEL MAR ARANGO GÓMEZ
Auxiliar Excelencia Operativa
Seguros Generales Suramericana S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza		Documento
MEDELLIN, 02 DE ENERO DE 2023	3437870-9		14693412
Intermediario	**Código**	**Oficina**	**Referencia de Pago**
A M SEGUROS	10153	4035	01214693412

TOMADOR

NIT	Razón Social y/o Nombres y Apellidos		
9004323873	CRES & CATERING S.A.S		
Dirección		**Ciudad**	**Teléfono**
CL 24 SUR # 39 36		ENVIGADO	3221252

GARANTIZADO

NIT	Nombres y Apellidos
9004323873	CRES & CATERING S.A.S

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT	Nombres y Apellidos
8000580161	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – METROSALUD

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SUMINISTRO	14-SEP-2022	24-JUN-2023	6.394.472,00	8.845,88
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-SEP-2022	24-JUN-2023	6.394.472,00	8.845,88
PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14-SEP-2022	24-FEB-2026	3.197.236,00	3.316,63

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
14-SEP-2022	24-FEB-2026	1149	02-ENE-2023	24-FEB-2026	$21.008	$3.992	$25.000

VALOR A PAGAR EN LETRAS
VEINTI CINCO MIL PESOS M/L

Documento de:	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
MODIFICACION VALORABLE CON COBRO DE PRIMA	$0	$60.748	$15.986.180,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº 009961

101 – NEGOCIOS ESTATALES

RAMO	PRODUCTO	OFICINA	USUARIO	OPERACIÓN	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO PÓLIZA LÍDER	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
012	NDX	4035	43874	07	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
10153	A M SEGUROS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	21.008

DESCRIPCIÓN	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual accede	Identificación interna de la proforma
CÓDIGO CLAUSULADO	01/01/2017	13 – 18	P	05	F-01-12-084
CÓDIGO NOTA TÉCNICA	25/06/2017	13 – 18	NT-P	5	N-01-012-011

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Alimentos/Víveres
NRO. DE CONTRATO 7015 DE 2022.

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS – ALMUERZOS – BOLSAS DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROYECTO SER CAPAZ

PRORROGA NO.1
SEGUN COMUNICADO SE MODIFICA LA VIGENCIA DE LAS COBERTURAS DE ESTA PÓLIZA YAQUE EL PLAZO DEL
CONTRATO SE AMPLIÓ HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Metrosalud.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

NOTIFICACIÓN APROBACIÓN POLIZA No. 3437870-9 DEL CONTRATO N° 7.015 DE 2022

Fecha: 04 de enero de 2023

En las instalaciones de la Oficina Asesora Jurídica, de ESE Metrosalud, se hizo presente **HERVIN GIOVANY HERNÁNDEZ DEGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.667.436, en representación de **CRES & CATERING SAS**, con NIT 900.432.387-3 , con el fin de notificarse de la aprobación de las pólizas correspondientes a la prórroga y adición de cumplimiento, calidad del suministro, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual N° 3437870-9, expedida el 04 de enero de 2023, por la compañía Seguros Generales Suramericana SA , que ampara las obligaciones adquiridas en el contrato N° 7.015 de 2022, cuyo objeto es el " **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS-ALMUERZOS-BOLSAS DE AGUA PARA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROYECTO SER CAPAZ.**" .

ANA CRISTINA ARISMENDY RIOS
Notificadora

GIOVANY HERNÁNDEZ DEGADO
Notificado.